

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, enero 18 de 2021

Proceso: DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Radicación: 760013103007 2020 00049 00
Demandante: INFINAGRO S.A.
Demandado: ABELARDO DE JESÚS LOPEZ PARRA

Solicita el apoderado de la parte demandada, el aplazamiento de la audiencia programada para el día 21 de enero de 2022, la cual fue notificada a las partes el día 12 de los corrientes mediante estado No. 1.

Como justificación aporta poder otorgado por la señora OLGA BEATRIZ MURIEL RIVERA el día 13 de enero de 2022, para que la asista en audiencia programada en la misma fecha en trámite contravencional de la Secretaría de Movilidad de Cali.

Teniendo en cuenta que la notificación de la audiencia programada por este juzgado se hizo con anterioridad al otorgamiento del poder que presenta el apoderado como causal de justificación de su solicitud de aplazamiento no se accederá a la misma, manteniendo firme la fecha del 21 de enero de 2022 a las 9:00 a.m. para llevar a cabo la diligencia que trata el artículo 403 del Código General del proceso.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil Circuito de Cali

49

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eed3ff654f2f72c4ec81da9f09c13386dc704cff9a7bfb92ac7c1c1c0223212e**

Documento generado en 18/01/2022 06:04:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>